



POLÍTICAS BÁSICAS DEL PROGRAMA DE RECOMPENSAS SUPER HIPER DUPER

- El programa de recompensas es válido desde el 02 de Enero de 2020.
- Para ser tomado en cuenta en cada sorteo, los pagos deben ser puntuales, consecutivos y validados a través del estado de cuenta del cliente y por las vías que se en el reglamento del programa **SUPER HIPER DUPER**.
- Únicamente se tomará en a cuenta clientes que estén al día y que hayan realizado todos sus pagos puntuales.
- Un cliente puede participar en una o todos los sorteos (celulares, descuentos sobre saldos o de BORRA SALDOS) si sus pagos son realizados de forma puntual en el período establecido, por cada una de las categorías.
- Para los sorteos de BORRA SALDOS, se tomará en cuenta a los créditos activos que cumplan con un mínimo de 12 meses de pagos puntuales únicamente.
- Los ganadores de cada rifa serán notificados por llamada telefónica, mensaje de texto y correo electrónico según los datos que fueron proporcionados al momento de la solicitud de su crédito.
- Los descuentos en cuotas o en saldo serán reflejados en el estado de cuenta de los ganadores como un descuento por promoción o descuento por plan de lealtad. Los premios físicos (teléfonos celulares por ejemplo) serán entregados personalmente al ganador, presentándose este a las oficinas centrales en Av. Las Américas 8-42 zona 13 Nivel 5. Sí el ganador por algún motivo no puede presentarse a colectar su premio, deberá asignar a una persona de su núcleo familiar o amigo con copia del DPI del ganador y de la persona que colecta el premio más una carta de autorización donde indique que quién se presenta puede recibir el premio en su nombre.

SUPER

HIPER

DUPER



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE RECOMPENSAS "SUPER HIPER DUPER"

Este Reglamento (en adelante el "Reglamento") tiene como objeto establecer los términos y condiciones que regirán el programa de reconocimientos que se detalla en este documento y que será ejecutado por Negocios de Consumo S.A. bajo su marca comercial multimoney, a quien en adelante y para efectos de este reglamento se denominará como "Negocios de Consumo" o "la compañía". Por el solo hecho de participar en el presente plan de lealtad, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la compañía. Asimismo, aceptan todas las decisiones de la compañía en cualquier asunto relacionado con este programa de recompensas.

El otorgamiento de cualquiera de los premios y/o beneficios que se podrían tener en virtud del presente programa estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. La compañía se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios y/o beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIONES

El presente programa, así como las distintas actividades que realice la compañía en relación al presente programa o dirigidos únicamente a miembros del presente programa se regirán por las siguientes definiciones:

a. Afiliado: La persona que sea cliente de la Compañía y participe en el programa de recompensas.

b. Material Promocional: publicidad relacionada al "Programa de recompensas **SUPER HIPER DUPER** de multimoney". La cual, además de indicar algunas condiciones específicas, se rige por las distintas reglas y condiciones establecidas en el presente reglamento.

c. Programa de Recompensas: El "Programa de recompensas **SUPER HIPER DUPER** de multimoney" el cual se realiza por la entidad Negocios de Consumo, S.A. y que se regula por lo establecido en este reglamento.

SUPER

HIPER

DUPER

d. Premio: es el o los beneficios que se pueden ofrecer en alguna promoción destinada al participante, generalmente asignado con base en un sorteo.

e. Cliente SUPER: Todos los clientes multimoney, que registren de 1 a 5 pagos puntuales consecutivos y estén al día.

f. Cliente HIPER: Todos los clientes multimoney, que registren de 6 a 11 pagos puntuales consecutivos y estén al día.

g. Cliente DUPER: Todos los clientes multimoney, que registren 12 pagos puntuales o más consecutivos y estén al día.

h. Cuota: Pago mensual que debe realizar el afiliado según el contrato de crédito suscrito, indistintamente de los abonos extraordinarios que hubiese realizado. La cuota incluye los abonos a principal, intereses, gestiones administrativas, así como cualquier otro rubro que fuese aplicable.

i. Cuota Consecutiva: Cuotas completas canceladas en meses consecutivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en este programa de recompensas todas aquellas personas mayores de 21 años de edad, que sean clientes de la compañía, es decir, que tengan un contrato de crédito vigente, que no se encuentren en mora con sus obligaciones y que no hayan reestructurado su crédito. En caso que algún cliente no desee participar en el programa, podrá indicarlo en cualquier momento o bien, rechazar el premio al que eventualmente podría tener derecho.

ARTÍCULO TERCERO: ORGANIZADOR

La compañía es la organizadora del programa de recompensas y es la única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con el plan, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Avenida las Américas 8-42 zona 13 Edificio Américas 10, Nivel 5; Correo electrónico infogt@multimoney.com. Las denominaciones "multimoney", en todas sus variedades, son marcas y/o nombres comerciales debidamente inscritos a nombre de Negocios de Consumo, S.A.

Al pertenecer al presente programa, no se adquiere ninguna autorización para la utilización de estos signos y/o denominaciones. Asimismo, la titularidad del presente programa le corresponde en su totalidad a la compañía y queda prohibida la reproducción parcial o total de cualquier material que se produzca en virtud del mismo, incluyendo el presente reglamento.

SUPER

HIPER

DUPER

ARTÍCULO CUARTO: DESCRIPCIÓN GENERAL

“Programa de recompensas Super Hiper Duper de multimoney” es un programa de beneficios exclusivo para los clientes multimoney que brinda acceso a participar en las distintas promociones que realice la compañía exclusivamente para clientes y con base en su categoría asignada. Cada promoción se registrará por lo establecido en el presente reglamento, así como en las reglas específicas de cada dinámica. Asimismo, si el afiliado no cumple con los pagos requeridos según su operación de crédito, perderá su condición de afiliado y por ende, no podrá participar en dichas promociones.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA DEL PROGRAMA DE RECOMPENSAS

El programa tendrá una vigencia de un año (de enero a diciembre de 2020). No obstante, la compañía podrá variar el presente reglamento, así como las distintas condiciones que se ofrezcan en el mismo. Adicionalmente, las reglas para aplicar a cada categoría podrían variar según disposiciones de la compañía. En caso de que se realice alguna modificación al reglamento, la misma entrará a regir 5 días hábiles después de que fue publicado por primera vez dicha modificación en el sitio web de la compañía (www.multimoney.com). Igualmente, el programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de la compañía con la sola comunicación por parte de la compañía al menos por medio de su página web.

Posterior a esta fecha la compañía no recibirá ningún reclamo, ni estará obligado a otorgar ningún beneficio ofrecido en el programa. Adicionalmente, la compañía podrá hacer actividades promocionales o entregar regalías exclusivas para los afiliados, si así lo considere. La duración de estas actividades se indicará de forma específica al momento en que se anuncie cada una de ellas, a través de la página web de la compañía o a través de alguno de sus canales de comunicación oficiales (redes sociales, email, mensaje de texto simple o a través de la plataforma WhatsApp).

ARTÍCULO SEXTO: AFILIACIÓN Y FORMA DE PARTICIPAR

Por el solo hecho de tener un crédito activo con la compañía, cada cliente ya se considerará afiliado al programa de lealtad si es que ha realizado al menos 1 pago puntual de sus cuotas mensuales y el estado de su crédito está al día.

En caso de que un afiliado no desee formar parte del presente plan de lealtad, debe informárselo a la compañía y esta procederá a excluirlo de forma inmediata. Esta pertenencia le permitirá participar para recibir los premios de las promociones y/o beneficios exclusivos para afiliados.

SUPER

HIPER

DUPER

ARTÍCULO SEPTIMO: TERRITORIO

El presente programa de recompensas será válido y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Guatemala.

ARTÍCULO OCTAVO: INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE

La compañía considerará como participante del plan de lealtad a la persona física cuyos datos completos consten en el contrato suscrito con la compañía. Al aportar su información, los afiliados estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. La compañía confiará en dicha información para todos los efectos del programa de recompensas. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta.

Cualquier comunicación al afiliado relacionada con el programa se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar del premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a la compañía, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

ARTÍCULO NOVENO: CATEGORÍAS DE LEALTAD Y SUS FORMAS DE ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA

El Programa de recompensas Super Hiper Duper de multimoney tendrá diferentes niveles de beneficios: Super, Hiper y Duper; cuya diferencia radica en la cantidad de cuotas consecutivas canceladas a tiempo.

a. Categoría SÚPER

Se consideran afiliados de esta categoría aquellos clientes de la compañía que han cumplido con hasta 5 pagos mensuales puntuales de su cuota consecutivamente, que estén al día y que no cumplen los requisitos para pertenecer a las otras categorías.

b. Categoría HÍPER

Se convierte en categoría Híper un cliente de la compañía después de cancelar su sexta (6) cuota mensual consecutiva de manera puntual y cuyo saldo se encuentre al día.

SUPER

HIPER

DUPER

Si el afiliado llegara a tener un atraso en sus pagos mensuales (mora igual o mayor a 30 días), la cuenta para determinar su categoría comenzará de nuevo, a partir de su siguiente pago puntual en el cual su saldo se encuentre al día nuevamente.

c. Categoría DUPER

Se convierte en categoría Duper un cliente de la compañía después de cancelar su décimo segunda (12) cuota mensual consecutiva de manera puntual y cuyo saldo se encuentre al día. Si el afiliado llegara a tener un atraso en sus pagos mensuales (mora igual o mayor a 30 días), la cuenta para determinar su categoría comenzará de nuevo, a partir de su siguiente pago puntual en el cual su saldo se encuentre al día nuevamente.

ARTÍCULO DÉCIMO: BENEFICIOS

El hecho de ser afiliado, conlleva el beneficio de poder participar en los sorteos y/o promociones que realice la compañía para los afiliados del presente programa. En dichas promociones, se podrán ofrecer distintos beneficios según la categoría a la que pertenece el afiliado o según las condiciones específicas que establezca en cada una. El afiliado deberá hacer el reclamo de su premio personalmente con su DPI vigente en original o según lo indicado en los lineamientos específicos de cada promoción. La compañía no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo sus premios ni para el goce y disfrute de los mismos.

El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a la compañía. Una vez recibido el premio de conformidad, la compañía no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables a la misma. Para ser acreedor de un premio, los afiliados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Si el afiliado no acepta un premio o beneficio con las condiciones y restricciones indicadas, entonces se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna ni siquiera parcialmente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DERECHOS DE IMAGEN

El hecho de participar en el programa de recompensas implica el consentimiento de los participantes y los acompañantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la Compañía desee hacer, ya sea durante la vigencia del Programa de recompensas Super Hiper Duper de multimoney o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

SUPER

HIPER

DUPER

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

Los participantes serán responsables por la redención y reclamo de los beneficios dentro de los plazos y cantidades indicados, una vez vencidos dichos plazos, la compañía no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad alguna. La compañía es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este reglamento y por la aplicación del mismo. Los participantes serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo.

Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a la compañía, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en este programa, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el programa de recompensas, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los beneficios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por alguna de las actividades del presente programa.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de la compañía por: a) Gastos incurridos para participar en el programa de recompensas, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del programa; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de este programa o durante el disfrute del premio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PLATAFORMAS DIGITALES

Algunas de las dinámicas o interacciones que se realicen en el progrrrma podrán realizarse por medio del uso de Plataformas Digitales (página web, aplicaciones, entre otros). Si bien estas plataformas pueden estar ligadas a otros sitios, la compañía no está, directa ni indirectamente implicada en ninguna aprobación, asociación, patrocinio, respaldo, ni afiliación con el sitio ligado, a menos que se especifique lo contrario. Al ingresar en dichas plataformas el participante reconoce y acepta que la compañía no ha revisado todos los sitios que están ligados a dichas plataformas y no es responsable del contenido de ninguna página fuera de dichas plataformas.

Algunas de las plataformas digitales pueden utilizar elementos denominados "cookies". Las "cookies" son archivos de texto que se almacenan en la computadora de cualquier persona que visite dichos sitios y que almacenan información temporal tal como pero no limitada a: contenido visitado, información digitada en el sitio e información relevante para el desarrollo del sitio o para las actividades comerciales que promueve el sitio. Dicha información es utilizada para uso técnico principalmente (pero no exclusivamente) para adaptar el sitio web para el mejor beneficio del visitante. Al ingresar a dichas plataformas acepta la utilización de cookies y su almacenamiento y uso en su computador.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: SUSPENSIÓN DEL PLAN DE LEALTAD

La compañía se reserva el derecho de suspender el Programa de Recompensas temporal o definitivamente en caso de comprobarse fallas técnicas, accesos no autorizados al sistema de la compañía o cualquier otro evento fuera del control razonable de la compañía. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño del programa y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio al programa o a la compañía podrán ser perseguidas por los medios previstos ante las leyes correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición del presente programa se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio o a la adquirida en otros documentos y/o contratos suscritos entre el afiliado y la compañía. Ningún participante del programa, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía.

Cualquier consulta en relación a los términos y condiciones de este reglamento, o a plan de lealtad, deberá de ser remitida a la siguiente dirección de correo electrónico infogt@multimoney.com. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

SUPER

HIPER

DUPER